



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 3 de mayo de 2024

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2020.00015.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a que, en la pretensión segunda, el Comisario de Familia de Bolívar pidió que en el caso de que la prueba de ADN no pudiera realizarse con el demandado (circunstancia dentro de la cual se enmarca, puesto que el mismo fue emplazado), ahora bien, con el fin de reconstruir el perfil genético del presunto padre, es necesario que la parte demandante a través de la comisaria de familia de Bolívar de a conocer la siguiente información:

- A) El padre y la madre del presunto padre (presuntos abuelos)



- B) Tres (3) o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres (presuntos hermanos)
- C) Tres (3) hermanos (as) paternos y el padre o la madre del presunto padre (presuntos tíos (as) y presunto abuelo.

Debe indicarse en la respuesta los nombres completos, números de cedula y demás datos que tenga de estas personas, como dirección, teléfono, correo electrónico etc., con el propósito de citarlos para la toma de la prueba de ADN, junto con la demandante y su hija menor de edad, con el fin de reconstruir el perfil genético. *Envíese comunicación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 035
Fecha: 7 de mayo de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ea13ec184391aad587c16a344a7d30bc711ccb31061992dfe75bc20991ee0a**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>